



ORDENANZAS

ORDENANZA Nro. 3287/2021

VISTO:

La ley Nro. 13584 sancionada por la Provincia de Santa Fe que adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.835 que dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP);

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se promulga la ley Nacional Nro. 26.835 (Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas), la cual promueve la educación en Técnicas de reanimación en estudiantes pertenecientes a los niveles secundarios y superior en todo el ámbito del territorio nacional.

Que las enfermedades cardiovasculares son las mayores causas de incapacidad y muerte prematura en el mundo, por lo que, es de suma importancia fomentar las capacitaciones en RCP en el marco de promoción y prevención de la salud.

Que la Provincia de Santa Fe sanciona en el año 2016 la Ley Nro. 13.584 Mediante la cual adhiere a la ley Nacional de RCP; y dispone como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, que conjuntamente planificarán e implementarán acciones tendientes a promover la capacitación, en el sistema educativo público o privado de la provincia de Santa Fe, acerca del manejo de técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar.

Que asimismo la normativa provincial invita a los municipios y comunas a adherirse a la misma con el objetivo de realizar actividades de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en los ámbitos de su competencia.

Que es suma importancia que el Municipio se adhiera a la misma, a los fines de capacitar en técnicas de reanimación cardiopulmonar al personal de la administración pública municipal, teniendo en cuenta que el actuar con rapidez en la aplicación de técnicas de reanimación

cardiovascular (RCP) puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte.

Que la maniobra de RCP básico brinda los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina hasta llegar a un hospital o centro de salud. Está demostrado que la aplicación rápida y efectiva aumenta las posibilidades de sobrevivida de un paro cardiorrespiratorio y que puede ser realizada por personas con conocimientos básicos de aplicación del protocolo de RCP y que se encuentren circunstancialmente cerca de la víctima.

Que la suma en acreditación de saberes implica la jerarquización de los empleados municipales, aumentando las competencias laborales, técnicas y mejorando la prestación del servicio.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rufino a los alcances de la Ley Provincial Nro. 13.584, por medio de la cual se dispone la realización de actividades de capacitación y promoción en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica en los ámbitos de su competencia.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar capacitaciones anuales en primeros auxilios y *Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar* dirigida a empleados municipales de todas las dependencias de la Administración pública municipal.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos competentes, profesionales y/o instituciones de la Ciudad para contar con la colaboración técnica profesional especializada necesaria a los efectos de garantizar la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 19 de Agosto de 2021.-



Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria
Concejo Deliberante.-

DECRETOS

DECRETO N°126/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3233/2019 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que han quedado vacantes y que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese al Téc. Sup. DIEGO RAFAEL TORRES, DNI N°35.248.448, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Cultura y Comunicación, dependiente de la Dirección de Cultura y Comunicación, a partir del día 01 de AGOSTO de 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°127/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Hernán Dario MARINELLI, DNI N°20.686.875, en su carácter de causahabiente y en representación de sus hijos Valentino MARINELLI MENINI, DNI N°49.267.978 y Agustino MARINELLI MENINI, DNI N°54.341.182,

respectivamente de la Sra. MARIA FLORENCIA MENINI, DNI N°27.863.291; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se conviene el pago de Indemnización por Fallecimiento, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Hernán Dario MARINELLI, DNI N°20.686.875, en su carácter de causahabiente y en representación de sus hijos Valentino MARINELLI MENINI, DNI N°49.267.978 y Agustino MARINELLI MENINI, DNI N°54.341.182, respectivamente de la Sra. MARIA FLORENCIA MENINI, DNI N°27.863.291.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°128/2021

VISTO:

Los distintos talleres dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona responsable del taller de baile;

Que es preciso reunir las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA



ARTÍCULO 1°: Designase a la Sra. Ileana Silvia GHIGLIANO - DNI N°29.399.891 - como tallerista en el taller de baile, desde el día 15 de julio de 2021, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2°: Establecer la duración de la hora cátedra en 45 minutos con un máximo de 40 horas mensuales, siendo el valor de la hora cátedra de Pesos Doscientos Sesenta (\$260).

ARTÍCULO 3°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y la documentación del Área correspondiente, de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada tallerista.-

ARTÍCULO 4°: Se establece en 5 (cinco) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación. -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°129/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS y DIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el Municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS y DIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°130/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Enzo Matías Rivarola, DNI N°40.2477.551; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es prestar servicios en el taller del Corralón Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el ENZO MATÍAS RIVAROLA, DNI N°40.277.551, con domicilio en calle Echeverría N°123 de esta ciudad, desde el día 01 de AGOSTO de 2021 hasta el 31 de OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°131/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Romina Andrea RAMOS, en su carácter de causahabiente y en



representación de sus hijas Lucia Malena GUTIÉRREZ, DNI N°47.768.499 e Ivana Noelia GUTIÉRREZ, DNI N°51.100.620 respectivamente del Sr. HUGO DIEGO GUTIERREZ, DNI N°23.959.320, personal contratado de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se conviene el pago de Indemnización por Fallecimiento, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Romina Andrea RAMOS, en su carácter de causahabiente y en representación de sus hijas Lucia Malena GUTIÉRREZ, DNI N°47.768.499 e Ivana Noelia GUTIÉRREZ, DNI N°51.100.620 respectivamente del Sr. HUGO DIEGO GUTIERREZ, DNI N°23.959.320, personal contratado de la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°132/2021

VISTO:

El Expediente N°1568/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, ingresado por el Sr. Diego M. Pons, en su carácter de socio gerente de GRUPO YANAPAY SRL, CUIT 30-71143188-4; y

CONSIDERANDO:

Que Grupo Yanapay SRL, participó como oferente en la Licitación Pública N°012/2021, llevada a cabo en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de

propiedad municipal, ubicados en calle Santiago del Estero, Sáenz Peña, Arenales, Santa Rosa y José Garibaldi, Qta. 11 "C" y "D" Secc. 2da., DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Depto. General López, perteneciente a la zona industrial intermedia, para la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas;

Que a través del Decreto N°109/2021, la sociedad resultó adjudicataria del Lote "N", con la finalidad de desarrollar el proyecto propuesto por la misma de producción de alimento en sistemas hidropónicos;

Que a través del Expediente de referencia, el peticionante informa que, debido a la actual situación de pandemia y los inconvenientes que ésta genera para el normal desarrollo de los negocios, motivó que su principal inversor para el proyecto de producción hidropónica decida no participar del mismo, por lo que no se le dará continuidad;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N°109/2021 en su Artículo 1° Inc. b) en cuanto a la adjudicación del Lote "N" a GRUPO YANAPAY SRL, CUIT 30-71143188-4, a los fines de que el mencionado lote retorne a propiedad municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogar el Artículo 1° Inc. b) del Decreto N°109/2021, en cuanto a la adjudicación del Lote "N" a GRUPO YANAPAY SRL, CUIT 30-71143188-4, a través de la Licitación Pública N°012/2021, llevada a cabo en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de propiedad municipal, perteneciente a la zona industrial intermedia, para la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 13 de AGOSTO de 2021.-



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°133/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. LUIS EDUARDO MODINO, DNI N°92.137.373; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio Transaccional suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. LUIS EDUARDO MODINO, DNI N°92.137.373.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°134/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre ECOPOR S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto la creación del Programa de Recolección de Aceites Vegetales Usados (AVUs) entre Ecopor S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Rufino;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre ECOPOR S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°135/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 1500 toneladas de piedra 10/30 y 1500 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto Oficial: \$1.505.250,00; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°017/2021, para la adquisición de 1500 toneladas de piedra 10/30 y 1500 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto Oficial: \$1.505.250,00.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de AGOSTO y el 28 de AGOSTO de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de AGOSTO de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.



ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°136/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 750 toneladas de arena módulo 2.4

Presupuesto Oficial: \$862.125,00; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°018/2021, para la adquisición de 750 toneladas de arena módulo 2.4

Presupuesto Oficial: \$862.125,00.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de AGOSTO y el 28 de AGOSTO de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de AGOSTO de 2021 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de AGOSTO de 2021 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°137/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir una chipeadora nueva, motor DIESEL entre 50 y 80 HP, con tráiler reglamentario, mínimo 200 MM boca de alimentación, con garantía; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°019/2021, para adquisición de una chipeadora nueva, motor DIESEL entre 50 y 80 HP, con tráiler reglamentario, mínimo 200 MM boca de alimentación, con garantía.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de AGOSTO y el 30 de AGOSTO de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de AGOSTO de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



DECRETO N°138/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir una retroexcavadora usada, capacidad cuchara: 1.30 m³/1.60 m³ sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°020/2021, para adquisición de una retroexcavadora usada, capacidad cuchara: 1.30 m³/1.60 m³ sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de AGOSTO y el 31 de AGOSTO de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 31 de AGOSTO de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 31 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°139/2021

VISTO:

El Expediente N°1286/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y por el que la Escribana María Andrea Bruno, titular del Registro 781 de la ciudad de Rufino, solicita la escrituración a favor de Sebastián Santi (DNI N°39.049.431) y Solana Santi (DNI N°41.654.854), conforme cesión de derechos y acciones de la vivienda del Plan 103 de viviendas municipales que le correspondió oportunamente al Sr. JAVIER RICARDO SANTI, DNI N°16.628.137; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. SEBASTIÁN SANTI, DNI N°39.049.431 y SOLANA SANTI, DNI N°41.654.854, domiciliados ambos en calle Iturraspe N°433 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, solicitan en fecha 06 de julio de 2021 y conforme la cesión de derechos y acciones obrante a fs. 2/3, se otorgue la escrituración del inmueble ubicado en calle 27 de febrero N°90 perteneciente al N° de Partida 003948U, Lote 11 Manzana 60 A, incluido dentro del Plan de Viviendas Colectivo conforme Ordenanza N°2066/92;

Que, la Ordenanza N°3007/2015 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de dación en pago de los terrenos disponibles del denominado Barrio Dr. Oscar A. Parra a los adherentes no beneficiarios que realizaron pagos y tienen un crédito a su favor;

Que, la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la Municipalidad de Rufino bajo ficha N°8200;

Que, la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente se encuentra con la Tasa General de Inmuebles al día y que abonó todas las cuotas del Plan denominado Barrio Dr. Oscar Parra y conforme Ordenanza N°3007/2015, Artículo 7, es beneficiario de compensación directa con un terreno de dicho barrio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: a) Hacer lugar a la petición de los administrados, autorizar el otorgamiento de escritura traslativa de dominio a nombre de los cesionarios Sebastián SANTI (DNI N°39.043.431) y Solana SANTI (DNI N°41.654.854) respecto del Lote 11 de la Manzana 60 A, Contribuyente N°003948U, de calle 27 de Febrero N°90 de esta localidad. b) Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración



deberán ser abonados totalmente por los Sres. Sebastián SANTI (DNI N°39.043.431) y Solana SANTI (DNI N°41.654.854);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de los administrados, autorizando el otorgamiento de escritura traslativa de dominio a nombre de los cesionarios Sebastián SANTI (DNI N°39.043.431) y Solana SANTI (DNI N°41.654.854) respecto del Lote 11 de la Manzana 60 A, Contribuyente N°003948U, de calle 27 de Febrero N°90 de esta localidad.

ARTÍCULO 2°: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por los Sres. Sebastián SANTI (DNI N°39.043.431) y Solana SANTI (DNI N°41.654.854).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°140/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Dr. Pablo Andrés MARTINENCO, DNI N°35.470.223, Matrícula Profesional N°23600; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo se constituye en la contratación del Profesional por parte de la Municipalidad de Rufino y éste se compromete a realizar los exámenes necesarios para la debida atención y evaluación física a los aspirantes para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, conforme a lo dispuesto por las Leyes Nacionales N°24.449, N°26.363, Ley Provincial N°13.133, Decretos Reglamentarios en la materia, Disposiciones y Resoluciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Dr. Pablo Andrés MARTINENCO, DNI N°35.470.223, Matrícula Profesional N°23600, con domicilio en calle Lorenzetti N°183 de esta ciudad, desde el día 01 de JULIO de 2021 hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de AGOSTO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°063/2021

VISTO:

El Expediente N°1188/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Leonardo Elizondo; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa de Cementerio perteneciente a los contribuyentes N°227897V, N°227898V y N°227900V;

Que la Oficina de Cementerio informa que la titularidad del Panteon N°12 Sección 9, Categoría 1°, se encuentra a nombre de Leonardo Elizondo;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente adeuda Cementerio por los periodos comprendidos entre 2012 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 88/100 (\$2.243,88);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;



Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Leonardo Elizondo, por los periodos comprendidos entre 2012 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 88/100 (\$2.243,88);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Leonardo Elizondo, por los periodos comprendidos entre 2012 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 88/100 (\$2.243,88).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°064/2021

VISTO:

El Expediente N°1491/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Juan Carlos DERDERIAN - DNI N°10.200.567, a través del cual solicita cubrir la vacante de una licencia de taxi; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Nro. 012 se halla actualmente vacante;

Que el peticionante reúne los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licencia de Taxi Nro. 012 al Sr. Juan Carlos DERDERIAN - DNI N°10.200.567.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°065/2021

VISTO:

El Expediente N°1420/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Osvaldo Rosario Scardula; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa de Cementerio perteneciente a Nicho N°44, Sección 01, Fila "D", a nombre de Scardula Osvaldo Rosario;

Que la Oficina de Cementerio informa que la titularidad del nicho de referencia, se encuentra a nombre de Scardula Osvaldo Rosario;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente adeuda Cementerio por los periodos comprendidos entre 2003 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 01/100 (\$2.584,01);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado,



aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Osvaldo Rosario Scardula, por los periodos comprendidos entre 2003 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 01/100 (\$2.584,01);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Osvaldo Rosario Scardula, por los periodos comprendidos entre 2003 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 01/100 (\$2.584,01).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°066/2021

VISTO:

El Expediente N°1164/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por EVA MARÍA VICINI;

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Plan Pavimento Urbano perteneciente al Contribuyente N°007804U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Eva María Vicini;

Que la Oficina Técnica de Obras Públicas informa que el inmueble mencionado cuenta con la obra de cordón cuneta y mejorado;

Que la Oficina de Cómputos informa que al contar con la obra de cordón cuneta, el

contribuyente debe abonar un 20% o su equivalente a 34 cuotas del Plan Pavimento Para Todos; e informa que dicho pago ya fue realizado;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Plan Pavimento Urbano perteneciente al contribuyente N°007804U por los periodos comprendidos entre septiembre de 2000 y junio de 2012, suma que asciende a Pesos Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 67/100 (\$9.516,67);

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Plan Pavimento Urbano perteneciente al contribuyente N°007804U por los periodos comprendidos entre septiembre de 2000 y junio de 2012, suma que asciende a Pesos Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 67/100 (\$9.516,67).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°067/2021

VISTO:

El Expediente N°1292/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por NÉLIDA MANSILLA;

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Plan



Pavimento Urbano perteneciente al Contribuyente N°004068U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Genaro Marcelino Isogna;

Que la Oficina de Cómputos informa que dicho inmueble cuenta con la obra de cordón cuneta realizada, y que el administrado ya ha abonado un 20% equivalente a 34 cuotas del Plan Pavimento Para Todos. Adjunta informe de deuda a prescribir;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Plan Pavimento Urbano perteneciente al contribuyente N°004068U por los periodos comprendidos entre septiembre de 2000 y mayo de 2013, suma que asciende a Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Siete con 97/100 (\$41.807,97);

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Plan Pavimento Urbano perteneciente al contribuyente N°004068U por los periodos comprendidos entre septiembre de 2000 y mayo de 2013, suma que asciende a Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Siete con 97/100 (\$41.807,97).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 10 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°068/2021

VISTO:

El Expediente N°1310/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARTÍN STEFANICH;

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al Contribuyente N°011516U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Martin Stefanich;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmueble Urbano desde junio de 2012 a diciembre de 2015 por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta con 03/100 (\$2.080,03) en concepto de capital y la suma de Pesos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 93/100 (\$6.058,03) en intereses, ascendiendo a la Suma Total de Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 96/100 (\$8.138,96);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al contribuyente N°011516U, por los periodos comprendidos entre junio de 2012 y diciembre de 2015, suma que asciende a Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 96/100 (\$8.138,96);

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al contribuyente N°011516U, por los periodos comprendidos entre junio de 2012 y diciembre de 2015, suma que asciende a Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 96/100 (\$8.138,96).



ARTÍCULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de agosto de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	76,496,429.24
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	66,475,873.10
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	27,395,412.71
11.1.1.0.00.000	Tributarios	22,119,958.84
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	22,017,255.89
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	4,873,403.59
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	4,365,492.74
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	507,489.65
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	421.20
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	5,275,784.75
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	5,159,947.38
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	115,837.37
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	729,863.28
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	104,914.15
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	540,488.13
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	158,250.68
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	49,839.75
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	281,907.70
11.1.1.1.06.005	Aplicacion de productos Fitosanitarios	50,490.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	314,230.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	214,093.70
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,700.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	6,900.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	5,250.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	31,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	73,000.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	29,800.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	49,727.13
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	5,200.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	11,066.57
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	450.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	6,990,327.62
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	20,204.50
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	438,911.80
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	523,591.80
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	177,868.00
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	1,266,188.48
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	475,235.09
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	790,953.39
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	13,114.24
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	534,271.85
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	102,702.95
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	3,853.10
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	44,977.17
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	53,872.68
11.1.2.0.00.000	No tributarios	5,275,453.87
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	10,000.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,857,704.99
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	5,550.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	1,800.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	137,625.25
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	179,075.70
11.1.2.0.09.001	Multas	1,653.17
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	156,900.58
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	20,521.95
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	16,184.78
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	107,314.30
11.1.2.0.21.000	Intereses	2,960,198.85
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	39,080,460.39
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	15,826,542.27
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	23,253,918.12
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	8,923,524.10
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	4,620,803.91
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	9,518,941.70



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	190,648.41
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	914,090.21
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	914,090.21
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	576,269.01
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	336,051.20
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	1,770.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	9,106,465.93
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	8,788,773.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	8,788,773.00
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	8,334,108.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	112,665.00
13.1.0.0.04.007	Otros Programas Especiales	342,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	317,692.93
13.2.0.0.04.000	Aportes Reintegrables del Gobierno Provincial y/o Nacional	317,692.93
TOTAL INGRESOS		\$ 76,496,429.24



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	56,832,925.19
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	48,908,687.11
21.1.0.0.00.000	De operación	48,908,687.11
21.1.1.0.00.000	Personal	38,054,748.89
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	2,409,410.15
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	26,299,302.65
21.1.1.0.03.000	Contratado	384,411.51
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	4,375,559.91
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	1,266,877.67
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,656,735.28
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	467,003.72
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	195,448.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	4,338,489.45
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	976,992.42
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	111,642.05
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	26,123.26
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	58,278.56
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	186,595.58
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	387,423.81
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	258,684.26
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	340,496.34
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	232,674.98
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	90,036.50
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	10,593.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	822,611.56
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	37,150.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	103,398.63
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	9,428.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	14,200.04
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	1,470.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	6,687.52
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	630.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	196,839.50
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	109,521.19
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	16,253.00
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	23,530.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	4,914.63
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	116,565.83
21.1.2.0.33.000	Eventos	72,569.10
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	61,679.69
21.1.2.0.36.000	Contratistas	61,500.00
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	6,496,202.19
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	724,470.87
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	674,000.00
21.1.4.0.02.002	Guardería	47,170.87
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	3,300.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	89,985.42
21.1.4.0.04.000	IVA	26,750.02
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	2,297,466.28
21.1.4.0.05.001	Samco	486,197.70
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	496,490.19
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	818,795.95
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	401,074.10
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	30,000.00
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo	64,908.34
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	3,167,203.63
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	103,995.23
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,400,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	1,430,957.77
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Enviñon	194,450.63
21.1.4.0.07.008	Concejo de Seguridad Proyectos Especiales	37,800.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	190,325.97



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	7,429,824.78
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	7,429,824.78
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	1,637,534.21
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	1,603,381.81
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	1,592,191.81
22.1.1.0.01.003	Otros	11,190.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	34,152.40
22.1.1.0.02.001	Moblajes	12,400.00
22.1.1.0.02.003	Equipos Informáticos	20,942.40
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	810.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	5,792,290.57
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	5,300.00
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	115,956.69
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	69,661.07
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	1,791.28
22.1.2.0.06.000	Materiales	711,303.83
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	56,564.36
22.1.2.0.17.000	Vivienda	29,400.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	116,997.11
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	1,065,824.09
22.1.2.0.21.000	Empedrado	563,373.35
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	62,500.00
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	62,500.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	816,750.00
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	816,750.00
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	2,176,868.79
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	494,413.30
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	494,413.30
TOTAL EGRESOS		\$ 56,832,925.19